

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 1 de 12	
	Vigente desde: 15/01/2020		

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Para la implementación de los pilares se establece como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de Vida Urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 2 de 12	
	Vigente desde: 15/01/2020		

sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Considerando los retos de la CVP y con base en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) estructurado por la entidad, se están desarrollando proyectos con el propósito de obtener una plataforma colaborativa que apoye los procesos misionales, labor que exige a la CVP aumentar la productividad, habilitar un mejor flujo de la información entre los funcionarios y contratistas en cualquier momento y desde cualquier lugar, usando herramientas de reunión en línea y plataformas de que se requieren hoy día en la institución.

Con base en lo anterior es pertinente mencionar que en el plan de desarrollo PETI se encuentra específicamente la meta de “renovar y fortalecer el 50% de la infraestructura de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC) de la entidad” es así, como, en cumplimiento de dicha meta se suscribieron los siguientes contratos:

- CVP-CTO-971-2020 proveedor NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. cuyo objeto es “Realizar la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos para la caja de la vivienda popular, a través del acuerdo marco no. CCE-925-AMP-2019 y mediante el cual, se adquirieron 5 equipos de cómputo tipo portátil para los cuales, se les debe instalar aplicaciones o herramientas informáticas debidamente licenciadas para que los usuarios puedan cumplir con sus funciones, optimizar, automatizar y mejorar sus tareas y procedimientos.
- CVP-CTO-1096-2020 proveedor SUMIMAS SAS cuyo objeto es “Realizar la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos para la caja de la vivienda popular, a través del acuerdo marco No. CCE- 925-AMP-2019.” y mediante el cual se adquirieron 29 equipos de cómputo Workstation para los cuales, se les debe instalar aplicaciones o herramientas informáticas debidamente licenciadas para que los usuarios puedan cumplir con sus funciones, optimizar, automatizar y mejorar sus tareas y procedimientos.
- CVP-CTO-1116-2020 proveedor UNIPLES SAS cuyo objeto es “Realizar la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos para la caja de la vivienda popular, a través del acuerdo marco No. CCE-925-AMP-2019.” y mediante el cual se adquirieron 197 equipos de cómputo a los cuales se les requiere instalar 154 aplicaciones o herramientas informáticas debidamente licenciadas para que los usuarios puedan cumplir con sus funciones, optimizar, automatizar y mejorar sus tareas y procedimientos, los restantes 43 serán provistos con las aplicaciones licenciadas que ya poseen equipos de cómputo que se darán de baja por obsolescencia tecnológica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 3 de 12	
	Vigente desde: 15/01/2020		

Además de lo anteriormente descrito, cabe mencionar que el uso de estas herramientas en la entidad facilita a los funcionarios y contratistas el cumplimiento de sus funciones, actividades y diversas gestiones entre las que se pueden destacar desde aspectos básicos de la gestión documental, hasta la elaboración de informes, presentaciones, estadísticas y demás documentos de tipo oficial, permitiendo así la oportuna gestión administrativa facilidad de colaboración entre los funcionarios y contratistas tanto de la CVP como de las demás entidades del distrito, de manera coordinada y mancomunada encaminada al cumplimiento de los objetivos propios de la administración pública.

Para la vigencia 2021, la Oficina TIC de la Caja de la Vivienda Popular considera oportuno continuar con la adopción de estándares para facilitar el mejoramiento de la integración informática y la comunicación entre funcionarios de la CVP y de las demás entidades y para consolidar ese objetivo se requiere realizar la adquisición de herramientas ofimáticas de colaboración como una estrategia de estandarización de la tecnología distrital, para incrementar la capacidad de cómputo de los servicios, racionalizar costos y promover la eficiencia y eficacia de las entidades distritales así como una efectiva interacción con los ciudadanos.

Conforme lo expuesto y con la información obtenida, la Oficina TIC considera necesario realizar la adquisición de CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) licencias de Microsoft office ®M365 Apps for Enterprise Open para permitir la electrónica de los funcionarios, dependencias y personal de apoyo (contratistas) y procesos, con que cuenta la CVP, proceso que se debe adelantar mediante el AMP vigente (Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo de productos Microsoft No CCE-116-IAD-2020 Vigencia: De Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2022).

1.2. CONVENIENCIA

El conjunto de programas contenido en la suite Microsoft Office 365 se constituye en una herramienta fundamental de trabajo para mejorar la productividad de los usuarios, funcionarios y personal de apoyo de la Caja de la Vivienda Popular, además de poder crear, acceder y compartir documentos online entre funcionarios, colaboradores no solo de la CVP si no de las demás entidades del distrito, permitiendo garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, estandarizando así la tecnología distrital, y racionalizando costos, lo cual conlleva a una mayor eficacia y eficiencia de las entidades distritales.

2. OBJETO

Realizar la adquisición del licenciamiento de la herramienta Microsoft office ®M365 Apps for Enterprise Open

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 4 de 12
		Vigente desde: 15/01/2020	

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Para garantizar el uso legal del software de ofimática del fabricante Microsoft en cada uno de los equipos adquiridos, producto de la actualización tecnológica, se hace necesario adelantar un proceso de adquisición de 188 licencias a través del AMP vigente (Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo de productos Microsoft No CCE-116-IAD-2020 Vigencia: De Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2022).

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software de funcional específico para la empresa	43231513 Software para oficinas

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 5 de 12
		Vigente desde: 15/01/2020	

De conformidad con las características de los bienes objeto a adquirir a través del presente proceso de selección, se considera que el mismo podría llevarse a cabo a través de compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo 2, subsección 2, Art. 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 que se transcriben a continuación:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 6 de 12	
	Vigente desde: 15/01/2020		

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. *Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.* Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Si bien, conforme a lo indicado por la ley 1955 de 2019, artículos 41 y 42, la CVP, no es una entidad obligada a contratar a través de acuerdo marco de precios, de conformidad con lo indicado en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, consideramos que adherirnos a la adquisición de bienes y servicios a través de esta modalidad de contratación cuando los mismos permiten satisfacer las necesidades de la entidad, garantiza eficiencia, eficacia y economía en las actuaciones administrativas.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

No aplica. Debido a que la contratación se realiza por el acuerdo marco de precio CCE-116- IAD-2020 el presente estudio previo se adhiere al estudio de sector del acuerdo marco.

El valor obtenido para el presente proceso, se toma del valor arrojado por el simulador dispuesto para tal fin en la plataforma de la tienda virtual.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3-30
 : 110231, Bogotá D.C.
 TBA: 3499300
 Fax: 3105684
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 7 de 12
		Vigente desde: 15/01/2020	

No aplica para esta modalidad de Contratación. Sin embargo, se aclara que dentro del valor de la orden de compra que resulte de la operación secundaria del acuerdo marco de precios, se encuentran incluidos todos los gravámenes e impuestos conforme lo indica la cláusula No. 8 Precio del Software por Catálogo del acuerdo marco CCE-116-IAD-2020.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de Noventa y Cinco Millones ciento noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos M/Cte (\$95.194.785), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, conforme se indica en la cláusula No. 8 Precio del Software por Catálogo del acuerdo marco CCE-116-IAD-2020.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto para el presente proceso, se tuvo en cuenta el valor cotizado a través de la tienda virtual con base a las necesidades de la entidad a partir de los requerimientos Técnicos determinado en el anexo técnico y contemplados en el catálogo de servicios que ofrece para este licenciamiento el acuerdo marco de precios ya mencionado.

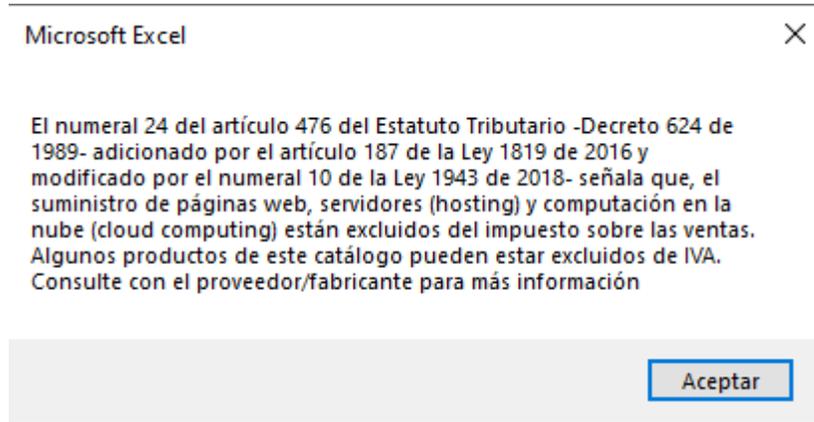
A continuación, se muestra la tabla con los precios toques a pagar por parte de la CVP, resultado obtenido desde el simulador de la Orden de Compra, para cada ítem:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia
1	Q7Y-00006	Microsoft®M365AppsforenterpriseOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Producto	Unidad	N/A	N/A

Perfil	Número de parte	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
N/A	Q7Y-00006	Suscripción Anual	188	\$ 488.126,46	\$ 506.355,24	\$ 95.194.785,12	\$ 18.087.009,17	\$ 113.281.794,29
Valor Total							\$	113.281.794,29

NOTA: No obstante que la cifra calculada por el simulador es de \$ 113.281.794,29 a este valor se le debe descontar el valor presentado por el IVA, debido a que este tipo de licenciamiento es exento de éste impuesto. (\$113.281.794,29 - \$18.087.009,17 = \$95.194.785,12)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 8 de 12
		Vigente desde: 15/01/2020	



7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
			\$95.194.785	\$95.194.785
TOTAL				\$95.194.785

8. REQUISITOS HABILITANTES

No aplica para este tipo de proceso de selección

8.1. JURÍDICOS

No aplica para este tipo de proceso de selección

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No aplica para este tipo de proceso de selección

8.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> <small>Caja de la Vivienda Popular</small>	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 9 de 12
		Vigente desde: 15/01/2020	

No aplica para este tipo de proceso de selección

8.2.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No aplica para este tipo de proceso de selección

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las cotizaciones se deberán presentar conforme a lo indicado en el acuerdo marco de precios por el proveedor que se encuentre inscrito en el mismo.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes serán de conformidad con lo indicado en las cláusulas Nos. 12 y 13 del acuerdo marco de precios CCE-116-IAD-2020.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de un (1) año, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato, de conformidad con lo indicado igualmente en la cláusula No. 11 del acuerdo marco CCE-116-IAD-2020.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

15. FORMA DE PAGO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 10 de 12
		Vigente desde: 15/01/2020	

Se tendrá en cuenta lo consignado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo en la Cláusula 10 Facturación y Pago.

Por tal, motivo el pago estará sujeto a los procedimientos internos de la Caja de la Vivienda Popular en el momento de legalización de la factura el cual se realizará en un solo pago correspondiente al 100% del valor total del contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción del objeto, expedida por el supervisor del contrato.

Para el pago, La factura debe contener la relación discriminada de todos los elementos o servicios prestados con su respectivo precio y el valor del IVA. (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, así mismo se deberá observar lo previsto en la cláusula 39 del acuerdo marco de precios CCE-116-IAD-2020.

17. CAUSALES DE RECHAZO.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 11 de 12
		Vigente desde: 15/01/2020	

No aplica para este tipo de proceso de selección

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para este tipo de proceso de selección

19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

No aplica para este tipo de proceso de selección

20. GARANTÍAS

El proveedor seleccionado deberá tener en cuenta lo previsto en la cláusula 18 del acuerdo marco de precios CCE-116-IAD-2020.

21. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora.

22. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la jefe de la Oficina TIC o a quien este designe o a quien designe el ordenador del Gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión..

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS		Código: 208-DGC-Ft-45	
			Versión: 3	Pág: 12 de 12
			Vigente desde: 15/01/2020	

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

1.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN:

Se deberán tener en cuenta igualmente las descritas y contempladas en el catálogo de servicios establecidos en el acuerdo marco de precios CCE-116-IAD-2020.

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	Q7Y-00006	Microsoft®M365AppsforenterpriseOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Unidad	188

Tipo de Producto	Categoría CCE	Nombre de parte	Forma de pago	JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA)
Monthly Subscriptions-VolumeLicense	OPEN-CSP GOBIERNO	Microsoft®M365AppsforenterpriseOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Suscripción Anual	Contar con estas licenciamiento le permitirá a los funcionarios y contratistas de la CVP contar con las herramientas para el cumplimiento de sus funciones, actividades y diversas gestiones entre las que se pueden destacar dese aspectos básicos de la gestión documental, hasta la elaboración de informes, presentaciones, estadísticas y demás documentos de tipo oficial, además de poder crear, acceder y compartir dichos documentos online entre funcionarios, colaboradores no solo de la CVP si no de las demás entidades del distrito.

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe Oficina TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Julio Andrés Medina Guerrero / Contratista